



PROVINCIA DE NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2109
EXPEDIENTE N° 5721-008869/15

NEUQUÉN, 20 NOV 2015

VISTO:

Las Resoluciones N° 1063/13 y N° 1697/13 del Consejo Provincial de Educación y la nota enviada por la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1063/13 se aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", que tiende a definir la relación entre las Políticas de Estado y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Provincia del Neuquén;

Que es fundamental el ejercicio político democrático permanente de los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente como experiencia formadora de ciudadanías;

Que al instalarse formas democráticas para impregnar prácticas cotidianas de la vida institucional, se fortalece la discusión en torno al contenido de las decisiones, para habilitar la participación de todos y todas, con miras a la formación de docentes entendidos como "trabajadores o trabajadoras políticos pedagógicos", que puedan situarse con autonomía y compromiso en los espacios sociales y en las instituciones educativas, desde una toma de posición y decisiones políticamente fundadas, tal como plantean los diseños curriculares. Para ello es indispensable sostener, la autonomía de los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente en el sentido de "la potestad para regirse mediante normas y órganos propios dentro de un Estado";

Que la Resolución N° 1697/13, en el Artículo 5° autoriza a la Dirección de Estético Expresiva a determinar el Nivel al que pertenece cada institución;

Que corresponde fijar las Plantas Funcionales de las Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal, los cargos y horas cátedras que sean necesarios para poner en funcionamiento los nuevos organismos de gobierno establecidos en las Resoluciones N° 1063/13 y N° 1697/13;

Que resulta necesario asignar a la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, la categoría Institucional de Nivel Tres (3), establecida en el Artículo 4° y en el Anexo II de la Resolución N° 1697/13;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 2109
EXPEDIENTE Nº 5721-008869/15

- 1º) **APLICAR** a partir de la firma de la presente norma legal, la Categoría Institucional de Nivel Tres (3), a la Escuela Superior de Música de Nivel Terciario de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
- 2º) **DECLARAR SOBRENTE** a partir de la firma de la presente norma legal, el Cargo de **Director**, DAD-8, Secuencia 101, Turno Completo, de la Escuela Superior de Música de Nivel Medio de San Martín de los Andes.
- 3º) **TRANSFERIR** a partir de la firma de la presente norma legal, el cargo declarado sobrante en el Artículo 2º y **PROPICIAR LA TRANSFORMACIÓN** en un Cargo de **Rector de Escuela Superior de Arte**, DAA-8, Secuencia 101, con una carga horaria de cuarenta (40) horas, en la Escuela Superior de Música de Nivel Terciario de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
- 4º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional de la Escuela Superior de Música de San Martín de los Andes, Nivel Terciario, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, de los cargos que se detallan a continuación:
 - Una (1) **Secretaría Académica**, Código: DAI-6, Turno Compartido, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra.
 - Dos (2) **Coordinaciones del Campo de la Práctica**, Código: DAI-6, Carga horaria: Veinticuatro (24) horas cátedra.
- 5º) **ESTIPULAR** que para la designación de los cargos mencionados en la presente, el personal será designado según Resolución Nº 1063/13.
- 6º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal con cargo a: JUR 03; SA 02; U.O. 09; PRG 031; SUBP 005; FIN 03; FUN 04; SUBF 05; INC 01; PPAL 21; PPAR 00; SPAR 002; FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 7º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Estético Expresiva se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 8º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación; **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Estético Expresiva a los fines indicados en el Artículo 7º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. Ignacio Luis Vivas
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación